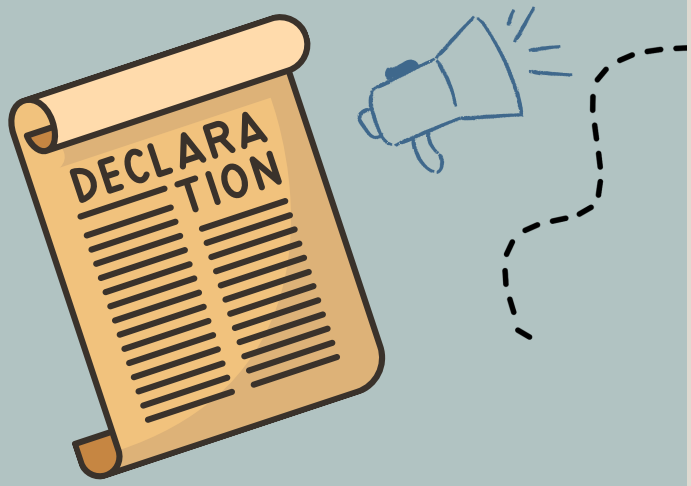

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están dan razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" Artículo 1 de la Declaración Universal De Los Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS FORMAN PARTE DE NUESTRA VIDA, CONOCER QUÉ SON Y CÓMO PROTEGERLOS, ES IMPORTANTE.

TODAS Y TODOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS Y LA NECESIDAD DE HACERLOS RESPETAR.

Proyecto subvencionado por el Instituto de la Juventud de Extremadura

#tenemosunplan
VII PLAN DE JUVENTUD

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

@IJEXTREMADURA

WEB

WWW.JUVENTUDEXTREMADURA.GOBEX.ES

25 adhex 1997 - 2022

cidhex
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA

@ADHEX.CIDHEX

WEB

WWW.CENTRODERECHOSHUMANOS.COM

¡DEFIENDE LOS DERECHOS HUMANOS!

No te rindas ante actos crueles y opresivos

¡LA LUCHA COMIENZA CONTIGO!

¿DÓNDE ESTÁN RECOGIDOS LOS DERECHOS HUMANOS?

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Los derechos que contiene están aprobados y ratificados por casi la totalidad de los países.

LA DUDH CONTIENE DOS GRUPOS DE DERECHOS

Civiles y políticos

Llamados de primera generación, son derechos que se disfrutan inmediatamente con todas las garantías de cumplimiento. Hay organismos nacionales e internacionales para reclamarlos.

Económicos, sociales y culturales

Con un matiz diferente a los anteriores, estos se disfrutan progresivamente. Se refieren a las condiciones socioeconómicas de la vida de las personas. Son derechos como: A la Seguridad social, al descanso, a la elección libre de trabajo.

¿Qué es ratificar un pacto?

Significa que un país acepta dicho pacto y asume las obligaciones internacionales contempladas en este. Cada una de estas tipologías de derechos se desarrollan en diferentes pactos.

ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Aseguran una vida digna y es necesaria la intervención del Estado para garantizar un mínimo esencial

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CIVILES Y POLÍTICOS

Derechos básicos para la vida

PRIMERA GENERACIÓN

Amparados internacionalmente

Organismos específicos para reclamarlos

INMEDIATOS

Art. 1.- Igualdad.
Art. 2.- No discriminación.
Art. 3.- Derecho a la vida.
Art. 4.- No esclavitud.
Art. 5.- No torturas.
Art. 6.- Personalidad jurídica.
Art. 7.- Igualdad ante la ley.
Art. 8.- Recurso afectivo ante la ley.
Art. 9.- No detenciones ilegales.
Art. 10.-Derecho a una audiencia pública.
Art. 11.-Presunción de inocencia.
Art. 12.-Derecho a la vida privada.
Art. 13.-Libre circulación.
Art. 14.- Asilo.
Art. 15.-A tener nacionalidad.
Art. 16.- Al matrimonio y a la familia.
Art. 17.- A la propiedad privada.
Art. 18.- Libertad de creencias.
Art. 19.- Libertad de expresión.
Art. 20.- Libertad de reunión.
Art. 21.- Participación gubernamental.

SEGUNDA GENERACIÓN

PROGRESIVOS

Art. 22.- Derecho a la Seguridad Social.
Art. 23.- Libre elección del trabajo y sindicación.
Art. 24.- Derecho al descanso.
Art. 25.- Nivel de vida adecuado, salud, desempleo, pensiones, etc.
Art. 26.- Derecho a la educación.
Art. 27.- Participación en la vida cultural.

TERCERA GENERACIÓN

Art. 28.- Derecho a un orden social.
Art. 29.-Deberes con respecto a la comunidad.
Art. 30.- Los Estados o personas no podrán tomar la presente declaración para suprimir libertades.